



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA
PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD
DENOMINADA "TALLER CICLO DE
DOCUMENTALES PARA ARTISTAS DE LA
MESA DE ARTES VISUALES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA"**

EXENTA N°

1786 * 14.06.2017



VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 067 de fecha 12.02.2016, que Aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades entre el Consejo de la cultura y las Artes y la Fundación Familia Echeñique Larraín , con fecha del 5 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país;

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada "Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana", que consiste en un ciclo de cuatro documentales, uno cada jornada, que terminarán en un conversatorio reflexivo con los participantes. Al finalizar el ciclo de documentales los participantes, deberán hacer una propuesta de intervención artística en espacio público de una comuna rural.

Que para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa, mediante Resolución Exenta N°1486 de 04 de mayo de 2017, de este Consejo, se aprobaron las bases de convocatoria a los artistas visuales de la Región Metropolitana, para participar en esta actividad.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al actividad "Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana" serán evaluadas de acuerdo al cumplimiento del perfil convocado y documentación de respaldo de su quehacer laboral, recepcionado dentro del plazo establecido.

Que, la convocatoria contemplaba 25 cupos para participar del Taller, los cuales serían asignados a los postulantes que obtuviesen las notas más altas en la etapa de evaluación. Que, sin embargo, solo se recibieron 15 postulaciones, las cuales cumplían con las formalidades solicitadas para participar.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que esta Directora Regional, fijar nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar de la iniciativa “Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana”

1. Alejandra Diaz Muñoz
2. Carlos Lizama Peña
3. Carolina Lainez Fuentes
4. Diego Dreckmann Brito
5. Ignacio Traverso Ramirez
6. Ivan Olivares Laferte
7. Javiera Oyarce Carvajal
8. Javiera Tapia Abarca
9. Julio Espinoza Velasquez
10. Marco Guerra Ortega
11. Mario Bascuñant Larenas
12. Osvaldo Osorio Zuñiga
13. Roberto Urbina Gajardo
14. Sandra Rojas Villegas
15. Victor Medina Gatica

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 4 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA RM
- Postulantes individualizados en el artículo primero.